



PN-058-21
Bogotá, 13 de agosto de 2021

Doctor
DIEGO MESA PUYO
Ministro
Ministerio de Minas y Energía
Bogotá, D.C.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Asunto: Comentarios al PEN 2020-2050

Respetado Señor Ministro:

Con el objeto de contribuir al importante trabajo que el Ministerio lidera en la implementación del Plan Energético Nacional (PEN) 2020-2050, ACIEM, en calidad de Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional, presenta las siguientes observaciones como aporte a las decisiones y acciones estratégicas que se adelantarán en el fortalecimiento del sector energético:

- a) **Análisis poblacional.** Para la modelación de los escenarios del PEN se utilizó la serie de población proyectada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), estimando que para el año 2050, Colombia tendrá 56 millones de habitantes, con una tasa de crecimiento anual promedio de 0,3%, las cuales difieren en un 10% frente a las cifras de proyección de población establecidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) que la estima en 65 millones.

Sería oportuno clarificar las razones por las cuales la UPME tomó para el PEN 2020-2050, la proyección de crecimiento de la población colombiana basado en el indicador de la ONU y no el indicador del DANE.

- b) **Capacidad instalada y plantas nucleares.** El PEN ha previsto que la capacidad instalada del parque de generación eléctrica alcance a 2030, 25.031 MW y a 2050, 43.699 MW, lo que significa que se aumentaría entre 1,4 y 2,5 veces la capacidad del Sistema Interconectado Nacional (SIN), previendo la incorporación de plantas nucleares.

En los escenarios de inflexión y disrupción planteados en el PEN, ACIEM quiere llamar la atención que mientras el mundo ha definido una política de no construir plantas nucleares, no son claras las razones por las cuales el PEN propone construir una planta nuclear de 2.000 MW para incorporarla en el año 2042 al SIN, con los altos costos que implicaría su construcción y, más aún, su desmantelamiento, adicional

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: (57-1) 3127393
aciem@aciem.org.co
www.aciem.org
Bogotá, D.C.

Cuerpo Técnico Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986



a los riesgos implícitos en este tipo de proyectos a nivel social y ambiental.

Adicionalmente, ACIEM considera que la incorporación de plantas nucleares no sería una opción viable y útil, más aún cuando Colombia tiene una matriz energética amplia y diversa que beneficiará el desarrollo social y económico del país en las próximas décadas.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Esperamos que estos aportes contribuyan a fortalecer las acciones del PEN 2020-2050, y ofrecemos el concurso institucional de ACIEM en los aspectos que el Ministerio y la Misión estimen pertinente.

Con sentimientos de consideración y aprecio.



ISMAEL E. ARENAS A.
Presidente

Copia: Ing. Christian Jaramillo. Director Ejecutivo. Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME).

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: (57-1) 3127393
aciem@aciem.org.co
www.aciem.org
Bogotá, D.C.

Cuerpo Técnico Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986